

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero de 2023

Radicado No. 2023-00079

Sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor cuantía, como quiera que la cuantía del asunto se estimó en la suma de \$121.938.000 aunado al hecho que el valor del acto o contrato objeto de la acción asciende a la suma de \$150.000.000,00, no siendo competente este juzgado para asumir su conocimiento de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P. al tratarse de un proceso de menor cuantía.

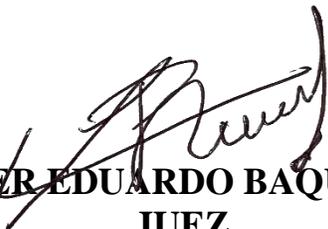
En razón a lo brevemente expuesto este Despacho Dispone:

1.- RECHAZAR la demanda, por falta de competencia en razón a la cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del C. G. del P.

2.- Se ordena remitir el expediente a al Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para su conocimiento.

3.- Dejar, por secretaría, las constancias correspondientes.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ